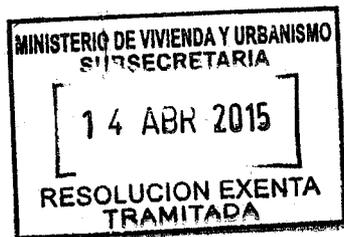


OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, INCISO PRIMERO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS 13 FAMILIAS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA FRENTE AL MAR DE PUNTA LAVAPIE", DE LA COMUNA DE ARAUCO, DE LA REGION DEL BIOBIO./



SANTIAGO, 14 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2479

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.581, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 3.817, (V. y U.), de fecha 01 de julio de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del "Comité de Vivienda Frente al Mar de Punta Lavapie", de la comuna de Arauco, Región del Biobío;
- d) El Ord. N° 12.251, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las familias del "Comité de Vivienda Frente al Mar de Punta Lavapie", de la comuna de Arauco, Región del Biobío;
- e) El Ord. N° 136, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto d), y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 13 familias del "Comité de Vivienda Frente al Mar de Punta Lavapie", de la comuna de Arauco, Región del Biobío, código en el sistema informático Umbral N° 87044, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.
- b) Que mediante el Oficio citado en el Visto d), se solicitan montos adicionales de subsidios para el grupo señalado en el Considerando a), tendientes a financiar obras necesarias detectadas en el transcurso de la ejecución del proyecto "Urbanización Loteo Localidad de Punta Lavapie".



- c) Que a través del Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto d), señalando que la Disminución de Obras, Aumento de Obras y Obras Extraordinarias del proyecto "Urbanización Loteo Localidad de Punta Lavapie", son necesarias para su correcto término y los valores se ajustan a los precios de mercado.
- d) Que en el Oficio indicado en el Visto e), se señala que tanto en el Oficio citado en el Visto d) como en el Memorandum N° 28, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, el proyecto "Urbanización Loteo Localidad de Punta Lavapie", se encuentra aprobado por el Equipo de Ingeniería de ese SERVIU.
- e) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las 13 familias que integran el "Comité de Vivienda Frente al Mar de Punta Lavapie", de la comuna de Arauco, Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las 13 familias del grupo que se indica de la Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO SISTEMA INFORMÁTICO GRUPO	COMUNA	N° Resolución Exenta, (V. y U.), que otorgó subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
COMITÉ DE VIVIENDA FRENTE AL MAR DE PUNTA LAVAPIE	87044	ARAUCO	9.581, (V. y U.), de 2012	372,85	13	4.847,05

2. Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **4.847,05** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

